



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

340/03

RESOLUCION -CD- N°

SALTA, 27 OCT 2003  
EXPEDIENTE N° 12.135/03

**VISTO:**

El pedido efectuado por la alumna Diaz Marisa Alejandra, LUN° 604.829 de la Carrera de Nutrición, referente a la prórroga de condicionalidad para la asignatura "Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Interna N° 053/86 modificado por Resolución Interna N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3°: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja hacer lugar a la solicitud de la alumna, considerando que en fecha 31 de Julio y de acuerdo a su estado curricular aprueba la asignatura Fisiopatología correlativa de las asignaturas Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto y Técnica Dietoterápica.

Que el tema es analizado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07.07.03 y Cuarto Intermedio del 14.10.03 tomó conocimiento del presente tema y del Despacho N° 146 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y aprueba hacer lugar a la solicitud.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4258458

RESOLUCION -CD- N°

340/03

27 OCT 2003

SALTA,  
EXPEDIENTE N° 12.135/03

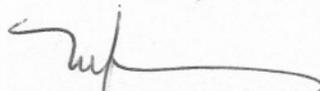
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07.10.03 y Cuarto Intermedio del 14.10.03)

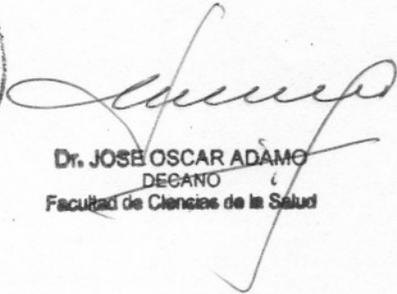
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Tener por autorizada la prórroga de condicionalidad a la alumna Díaz Marisa Alejandra, LUN° 604.829 de la Carrera de Nutrición en la asignatura "Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto" hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto/03.

**ARTICULO 2°.** Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, interesada, docente responsable y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud